

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO ADMINISTRATIVO

**Estudio de la eficacia de la conciliación extrajudicial ante la procuraduría para asuntos
administrativos en la Ciudad 2023 al 2025-1**

Nombres y apellidos

Carlos Enrique Silva navarro

Código 2005211296

Adrián Aldair Santamaria Orozco

Código 2011114331

Trabajo de Investigación presentado como requisito para optar el título de:

Especialista en Derecho Administrativo

Tutor(es):

Adalgiza Helena Charris Escobar

RESUMEN:

La conciliación en Colombia es un mecanismo alternativo de solución de conflictos que permite a las partes resolver sus diferencias de forma voluntaria, pacífica y sin necesidad de acudir a un proceso judicial. Este procedimiento tiene fundamento constitucional en el artículo 116 de la Constitución Política y desarrollo legal en la Ley 640 de 2001, que establece las reglas, efectos y competencias para su aplicación. Su propósito principal es fomentar la cultura del diálogo, evitar la confrontación judicial y contribuir a la descongestión de los despachos, pues en muchos casos, como en el medio de control de reparación directa, constituye un requisito de procedibilidad antes de acudir a la jurisdicción contenciosa.

Por medio de la intervención de un conciliador imparcial, las partes pueden llegar a acuerdos que tienen efectos jurídicos vinculantes, ya que el acta de conciliación hace tránsito a cosa juzgada y presta mérito ejecutivo, otorgándole plena validez jurídica. De esta manera, la conciliación fortalece el principio de autonomía de la voluntad, promueve soluciones concertadas y contribuye al acceso efectivo a la justicia, consolidándose como una herramienta moderna y eficiente para la gestión pacífica de los conflictos en el Estado social de derecho colombiano.

La sociedad colombiana, marcada por una tradición defensiva y resistente al cambio, enfrenta serios problemas jurídicos y procesales, entre ellos: las antinomias normativas, la dificultad para delimitar el factor de competencias y, de manera más

grave, la congestión judicial. En este contexto, fortalecer la conciliación se convierte en una necesidad urgente para lograr mayor eficiencia en la administración de justicia. Por ello, este trabajo hace un llamado tanto a los profesionales del derecho como a la sociedad en general, a dejar de lado intereses particulares o emocionales, y a reconocer el valor de la conciliación judicial y extrajudicial como herramienta que, cuando es correctamente aplicada y respaldada normativamente, contribuye a descongestionar los estrados judiciales, proteger el interés público y consolidar la confianza ciudadana en la justicia.

El propósito de este estudio es analizar y comprender la eficacia de la conciliación extrajudicial en el marco de las competencias asignadas al Ministerio Público– Procuraduría dentro del medio de control de la reparación directa.

Se busca ofrecer a los lectores una explicación clara y accesible sobre una temática compleja que involucra aspectos normativos, sustanciales y procesales. Asimismo, se pretende generar una reflexión crítica frente a los factores sociales, culturales y territoriales que inciden en el funcionamiento de este mecanismo.

Palabras clave:

Conciliación extrajudicial

Procuraduría General de la Nación

Ministerio Público

Reparación directa

Jurisdicción contencioso-administrativa

Requisitos de procedibilidad

Erario

Audiencia de conciliación

Ley 2220 de 2022

Acceso a la justicia

ABSTRACT

Key Words: This paper analyzes the effectiveness of extrajudicial conciliation in Colombia, specifically within the jurisdiction of the Public Ministry–Office of the Attorney General (Procuraduría) in the context of direct reparation proceedings. It examines the historical, legal, and cultural evolution of conciliation, from its constitutional recognition through laws such as Law 23 of 1991, Law 640 of 2001, and Law 2220 of 2022, which consolidated the regulatory framework. The study highlights the Procuraduría’s role as a qualified conciliator entrusted with safeguarding public funds, guaranteeing fundamental rights, and promoting access to justice. Despite its legal robustness, conciliation has been reduced in practice to a procedural requirement rather than an effective alternative dispute resolution mechanism. Empirical evidence reveals that most requests result in non-conciliation, reflecting cultural resistance, institutional inefficiencies, and lack of commitment by public entities. The conclusion stresses the need to strengthen the role of the Procuraduría through clearer pre-hearing guidelines and proactive participation, so that conciliation can evolve from a mere formality into a genuine tool for judicial decongestion and the protection of the public interest.

Key words: Extrajudicial conciliation, Procuraduría, Public Ministry, direct reparation, access to justice, Law 2220 of 2022.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Ley 23 de 1991.
2. Ley 446 de 1998.
3. Ley 640 de 2001.
4. Sentencia C-247 de 1999.
5. Sentencia C-1195 de 2001.
6. Art. 4 de la Ley 1397 de 2009 (que adicionó el Decreto Ley 262 de 2000).
7. Resolución interna 329 de 2021.
8. Resolución interna 344 de 2022 (relacionada con la Resolución 124 de 2020).
9. Ley 2220 de 2022.
10. Sentencia C-893 de 2001.
11. Sentencia C-101 del 28 de febrero de 2013.

12. Libro de las Funciones e intervención y conciliación del Ministerio Público. Instituto de Estudios del Ministerio Público (Autor Procuraduría General de la Nación 2024).
13. Devis Echandía, Hernando. *Teoría General del Proceso*. Editorial Universidad Externado de Colombia.